



Comision a la Junta Provincial e Beneficencia  
 por no considerarlos conformes ni en armonia con  
 las atenciones que tienen en descubierta los fondos  
 a estos propios, Vaseon que motiva la Reclamacion  
 del credito a que se hace merito; que esto asi y  
 en conformidad a lo que determina el parrafo  
 12. del articulo 31. de la Ley municipal vigente,  
 se entable el correspondiente litio, siguiendolos  
 hasta cobrar del administrador a las pias fundacio-  
 nes al Exmo. Sor. Cardenal Belluga la cantidad  
 de ciento setenta y un mil y pico r. que estan  
 estan aduandando, a cuyo fin se comuniquel  
 este acuerdo al Sr. Gobernador de la Provincia  
 para que se sirva prestar a el su debida apro-  
 bacion, segun asi lo dispone el parrafo 12. del  
 citado articulo

Unos de Regidores  
 por semanas para la  
 vigilancia a la Caridad  
 y para la pena de la

El Ayuntamiento acordó: Que los Sres. Regidores  
 obtienen o establecan un turno por semanas para

